ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN
DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC.

Bogotá – enero de 2022

Unidad de Información y Análisis Financiero
PBX: 2885222 - Línea Nacional: 01 8000 11 11 83
infouiaf@uiaf.gov.co
Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6. Bogotá D.C.
www.uiaf.gov.co

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es una Unidad Administrativa Especial descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1068 de 2015 denominado Decreto Único del Ministerio de Hacienda y que sustituyo los Decretos 1497 de 2002 (reglamentario de la Ley 526 de 1999) y el Decreto 3160 de 2011.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Ley 1621 de 2013 fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno Nacional, razón por la cual, tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en este último, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 se establece el procedimiento a seguir para la modalidad de contratación directa en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

La UIAF con el fin de dar cumplimiento al Plan de Bienestar y Plan Institucional de Capacitación – PIC, como integración de funcionarios y de los hijos de los funcionarios, realización de exámenes médicos y de laboratorio para los funcionarios, capacitación en el día del funcionario público y capacitación motivacional para los funcionarios de la Unidad, de acuerdo a lo que establezca el supervisor del contrato de la UIAF; las cuales son aporte para el bienestar y óptimo desempeño de los trabajadores, de la adquisición y actualización de conocimiento de los funcionarios en los temas señalados anteriormente, así como de la planeación institucional, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto contractual de los presentes estudios previos.

La necesidad a satisfacer por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF tiene como fundamento lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 784/89, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber: a) Prestar servicios de recreación y turismo

social, b) Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral, c) Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre, d) Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias. De igual forma, desarrollan funciones en temas de educación y capacitación orientados a finalidades tales como: a) Conceder educación integral y continuada a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo, b) Impartir educación y capacitación a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo, en oficios y ocupaciones que tiendan al mejoramiento del ingreso familiar, y c) Organizar eventos científicos y culturales a los cuales tengan acceso los afiliados, sus familias y la comunidad.

- Así mismo, el Decreto Ley 1567 de 1998 establece el *"Sistema de Estímulos"*, y exige a las entidades públicas, el deber de organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; a su vez dispone que las Entidades Públicas, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, programas de protección y servicios sociales tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales y de Promoción y Prevención de la Salud, y capacitación entre otros.
- De igual forma, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece como obligación de las Entidades Públicas, el deber de implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- De otra parte, el artículo 75 del Decreto 1227 de 2005 establece que las entidades deberán efectuar los siguientes programas: a) Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención, b) Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional, c) Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio, d) Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada, e) Fortalecer el trabajo en equipo, y f) Adelantar programas de incentivos.
- En el parágrafo del artículo 5 A de la Ley 1361 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, se establece que los empleadores deben fomentar y promover una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia.
- Ley 1857 de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.
- El Día Nacional del Servidor Público establecido por el Decreto 2865 de 2013, que posteriormente fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en su artículo 2.2.15.1 señala: *"Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público*". (Subrayado fuera de texto original).

- Artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, nuevo código disciplinario, derechos de los servidores públicos, entre otros a ser capacitados, participar en los programas de bienestar incluidos sus familiares.
- *Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56). Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.*
- Resolución 021 de 2006 Plan de Capacitación y Acta No.1 de 2022 Plan Institucional de Capacitación - PIC, emanadas de la UIAF.

En efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las Entidades Públicas, de realizar actividades de bienestar social para los funcionarios y sus familias, las cuales incluyen actividades de autoprotección, implementación de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros, la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1567 de 1998, anteriormente citado.

Así mismo, la UIAF para el presente proceso de selección tuvo en cuenta lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, y la Decreto 371 del 08 de abril de 2021, resaltando que lo contratado en este proceso no corresponde a lo señalado en el numeral 8 de la Directiva, toda vez que no se está contratando recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, sino actividades de bienestar y salud, de capacitaciones relacionadas con la gestión y misión de la UIAF; todo esto establecido mediante leyes y decretos, los cuales fueron mencionados anteriormente.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21 de 1982, modificada por la Ley 2159 de 2021 y en su calidad de empleador se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Familiar – Compensar, la cual está encargada entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 784 de 1989, a saber: a) Prestar servicios de recreación y turismo social, b) Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral, c) Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre, d) Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

En atención a lo que define el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 la población beneficiaría de los servicios ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar – Compensar pertenecientes a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, no solo se aprovecharían los servicios contemplados en el Plan Básico y programas generales adelantados por la Caja de Compensación Familiar – Compensar sino que por principios de economía, eficiencia y continuidad, podría potencializar la población ya afiliada, con los servicios complementarios que se pretenden brindar con el contrato a celebrar, teniendo en cuenta el contenido del artículo ya mencionado, y que señala: *"Los programas de bienestar social se adelantarán*

con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlo con particulares.". (Subrayado fuera de texto original)

Así mismo, y con base en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Mediante Resolución 021 del 2 de febrero de 2006, se adopta el reglamento para los planes y programas de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social de los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, y de acuerdo con el Plan de Bienestar para el 2022 donde se determinan las actividades de bienestar a desarrollar para los funcionarios de la UIAF, teniendo en cuenta la obligación que tiene la entidad de realizar programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos a su servicio, así como a los miembros de su núcleo familiar los cuales conforman la población afiliada a COMPENSAR, donde ellos deben por Ley recibir los servicios de la Caja de Compensación; así las cosas se hace necesario y conveniente adelantar un proceso mediante la modalidad de Contratación Directa con esta, ya que teniendo en cuenta su demostrada idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a desarrollar correspondiente esto sumado a que la UIAF se encuentra afiliada a la misma.

Según lo expuesto se pone de presente que la Caja de Compensación Familiar – Compensar, es la entidad idónea para efectos de prestar los servicios a contratar que soportan el presente estudio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, al no ser posible atender con personal de planta de la Unidad las actividades a contratar, ni contar con la infraestructura adecuada para la realización de los diferentes eventos.

De conformidad con lo señalado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (Reglamentario del sector hacienda), no es posible atender con personal de planta de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, las actividades indicadas en el objeto de contratación.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el Componente de Direccionamiento Estratégico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el Direccionamiento Estratégico define la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales y por lo tanto, requiere de revisiones periódicas para capacitar a los funcionarios y ajustarla a los cambios del entorno y al desarrollo de sus funciones. Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es el instrumento de articulación y reporte de la planeación que deben adoptar todas las entidades de la Rama Ejecutiva para integrar la Planeación y la Gestión, especialmente a través de la implementación de las

dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, Evaluación de Resultados y Gestión del Conocimiento.

Por lo anterior, la UIAF encuentra plenamente justificado contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con el siguiente perfil: Caja de Compensación Familiar con amplia experiencia en la prestación del servicio a su cargo, soportado en ello, el Profesional en Talento Humano solicitó la celebración de una contratación directa, de conformidad el Decreto 1082 de 2015, enfocada hacia el desarrollo de actividades para los funcionarios de la UIAF como la integración de funcionarios y de los hijos de los funcionarios, realización de exámenes médicos y de laboratorio para los funcionarios, una capacitación en el día del funcionario público y una capacitación motivacional para los funcionarios de la Unidad, de acuerdo a lo que establezca el supervisor del contrato de la UIAF; las cuales son aporte para el bienestar y óptimo desempeño de los trabajadores, de la adquisición y actualización de conocimientos de los funcionarios, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto contractual de los presentes estudios previos.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II en el link del proceso.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

Por último, el presente proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización y apoyo logístico de las actividades programadas en el Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Capacitación – PIC.

2.2 Alcance del objeto y/o especificaciones:

Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá suministrar y cumplir con lo señalado a continuación en las cantidades y fechas solicitadas, teniendo en cuenta que estas actividades son sujetas a la Pandemia COVID 19 y sus variantes y que eventualmente algunas de estas no podrán desarrollarse de manera presencial, realizándolas en este caso de manera virtual:

Parágrafo: Si en la fechas estimadas de la realización de las actividades programadas, la situación de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional o por las autoridades competentes por causa de la pandemia del Coronavirus - Covid19 y las medidas de restricción con respecto a la socialización y medidas de bioseguridad que rijan en ese momento no permiten realizar las actividades, las mismas de

no ser solicitadas por la UIAF, no serán facturadas por el contratista, y no será causal de incumplimiento del contrato por ninguna de las partes.

CELEBRACION DIA DEL NIÑO			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pasaporte Ingreso	90	80.000,00	7.200.000,00
Refrigerios	90	16.500,00	1.485.000,00
Almuerzo Niños	45	25.000,00	1.125.000,00
Promotor	2	180.000,00	360.000,00
Transporte	2	700.000,00	1.400.000,00
Apoyo Médico	1	270.000,00	270.000,00
Monitor	1	242.000,00	242.000,00
Almuerzo Adulto	45	30.000,00	1.350.000,00
Subtotal			**13.432.000,00**
IVA			**$ 2.552.080**
TOTAL			**$ 15.984.080**

CAPACITACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Refrigerio	123	$ 12.155	$ 1.495.065
Estación de Tinto Permanente	123	$ 5.150	$ 633.450
Almuerzo	123	$ 34.500	$ 4.243.500
Actividad Lúdica	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Capacitación o actividad central	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
Subtotal			**$ 23.372.015**
IVA			**$ 4.440.683**
TOTAL			**$ 27.812.698**

INTEGRACION DE FUNCIONARIOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pasaporte Ingreso	119	$ 70.000	$ 8.330.000
Refrigerio	119	$ 16.500	$ 1.963.500
Almuerzo niños	46	$ 25.000	$ 1.150.000
Promotor	2	$ 180.000	$ 360.000
Transporte	2	$ 700.000	$ 1.400.000
Apoyo Médico	1	$ 270.000	$ 270.000
Monitor	1	$ 242.000	$ 242.000
Almuerzo Adultos	73	$ 30.000	$ 2.190.000

Subtotal	**$ 15.905.500**
IVA	**$ 3.022.045**
TOTAL	**$ 18.927.545**

CAPACITACIÓN TALENTO HUMANO PROCESO MOTIVACIONAL			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
Refrigerio	123	$ 12.155	$ 1.495.065
Estación de Tinto permanente	123	$ 5.150	$ 633.450
Almuerzo	123	$ 46.600	$ 5.731.800
Actividad Lúdica	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Capacitación Motivacional	1	$ 14.500.000	$ 14.500.000
Subtotal			**$ 29.660.315**
IVA			**$ 5.635.460**
TOTAL			**$ 35.295.775**

DOS (2) CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	2	$ 1.851.300	$ 3.702.600
Refrigerio Am.	40	$ 13.370	$ 534.800
Refrigerio Pm	40	$ 13.370	$ 534.800
Servicios Mesero	2	$ 130.000	$ 260.000
Almuerzo	40	$ 37.800	$ 1.512.000
Subtotal			**$ 6.544.200**
IVA			**$ 1.243.398**
TOTAL			**$ 7.787.598**

EXÁMENES PERIODICOS Y EXÁMENES DE LABORATORIO				
Servicio	**Objetivo del Examen**	**Valor Unitario**	**Unidad**	**Valor total**
Exámenes de ingreso y egreso	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Entregable: Certificado de Aptitud	$ 28.800	80	$ 2.304.000

Audiometría Salud Ocupacional	La audiometría es una prueba que nos permite una valoración bastante precisa de la audición, siendo vital para determinar si una persona oye bien o no. Aportándonos información adicional sobre el problema subyacente, posible causante de la pérdida auditiva. No obstante, para obtener unos resultados fiables es muy importante la colaboración del paciente, siendo necesario que preste una gran atención durante la prueba y que responda en la misma con sinceridad.	$ 22.300	30	$ 669.000
Examen periódico ocupacional con énfasis osteomuscular	Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Entregable: Informe Diagnostico en Salud.	$ 30.300	123	$ 3.726.900
Visiometría Salud Ocupacional	Determinación específica de la visión de lejos y cerca, con y sin la corrección óptica del usuario (es decir con o sin gafas o lentes que actualmente tiene el paciente). También llamada Prueba de Tamizaje de Agudeza Visual, en la que se efectúa un diagnóstico general de la población expuesta a un factor de riesgo determinado.	$ 17.800	123	$ 2.189.400
Perfil lipídico	Un perfil lipídico es un grupo de pruebas solicitadas generalmente de forma conjunta para determinar el riesgo de enfermedad cardiaca coronaria.	$ 21.900	123	$ 2.693.700
Glicemia	La glucosa es el carbohidrato más importante de la sangre periférica que, al oxidarse, constituye la mayor fuente de energía celular en el organismo. La causa más frecuente de hiperglucemia es la diabetes mellitus, producida por una eficiencia en la secreción o en la acción de la insulina. Además, existen numerosos factores secundarios que contribuyen a elevar los niveles de glucemia, incluyendo la pancreatitis, la disfunción tiroidea, la insuficiencia renal y las hepatopatías. La hipoglucemia se observa con menor frecuencia. Está causada por estados tales como el insulinoma, el hipopituitarismo o el exceso de insulina.	$ 4.600	123	$ 565.800
Uroanálisis estandarizado	Proporciona información temprana sobre la integridad anatómica del riñón, la existencia y grado del daño renal. Detecta alteraciones de las vías urinarias.	$ 11.500	75	$ 862.500
AG Prostático	Si bien el PSA es específico de órgano, no es un antígeno específico del cáncer de próstata, por lo que no se debe considerar como ideal o absolutamente diagnóstico en el cribado o la detección precoz de carcinomas. A pesar de la especificidad orgánica del PSA, producido en primer lugar por el epitelio secretor prostático, se sabe que éste aumenta asimismo en condiciones no malignas como por ejemplo en hiperplasias prostáticas benignas (HPB).	$ 61.900	30	$ 1.857.000
TOTAL				**$14.868.300**

2.3 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	15 – Desarrollo y servicios sociales	06- Servicios de bienestar social	**93141506**
	90 - Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de encuentros	16 Facilidad para encuentros	01 - Centro de Conferencias	**90111601**
				03 - Salas de reuniones o banquetes	**90111603**
		10 - Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 Servicios de Banquetes y catering	03 - Servicios de catering	**90101603**
	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14 – Comercialización y distribución	16 – Actividades y ventas y promoción de negocios	07- Gestión de eventos	**80141607**

2.4 Naturaleza del Contrato:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 Lugar:

El domicilio principal del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. y/o zonas aledañas donde se realizarán los eventos.

2.6 Valor del contrato:

Ciento Veinte Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos M/cte. ($120.675.996.oo) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato en SECOP II en el link del proceso por parte del contratista y de la UIAF, y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UIAF de la garantía expedida por el Contratista y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato.

Vigencia del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen:

- El Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)."*.

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, solicitó cotización a la Caja de Compensación Familiar - Compensar para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de contratación, la cual fue allegada el treinta (30) de diciembre de 2021, por valor de Ciento Veinte Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos M/cte. ($120.675.996.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o distrital y demás gastos y costos directos e indirectos que haya lugar, el tiempo de duración será el necesario para la realización de las actividades

definidas en el subnumeral 2.2 del numeral 2 del presente documento, este periodo de tiempo se estima hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4622 del 25 de enero de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2022.

No se solicitan otras cotizaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que dice: *"Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…). En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita."*.

6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Idoneidad para la ejecución del objeto contractual, la cual fue allegada por la Caja de Compensación Familiar - Compensar y en la que se anexó tres (3) contratos celebrados con las entidades Agencia Nacional de Minería (contrato No.236 de 2019), Superintendencia de Industria y Comercio (Contrato No.720 de 2018) y Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC (Contrato No.847 de 2019), una vez revisados los mismos, así como la misión de la Caja de compensación familiar Compensar de acuerdo al artículo 29 del Decreto 784 de 1989, estos fueron avalados por la citada Subdirección, como así consta en documento de enero de 2022, en el que se certifica la idoneidad y experiencia de la citada Caja de Compensación.

7. CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL NI POR TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Director General de la UIAF mediante certificación de enero de 2022 deja constancia que la Unidad no cuenta con el personal que tenga el tiempo necesario, ni el perfil, ni la experiencia requerida para desarrollar el objeto y el alcance del presente proceso contractual, ni la sede de la UIAF cuenta con el espacio suficiente para el desarrollo y/o ejecución del objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro de la presente vigencia fiscal 2022, en pagos parciales de acuerdo con los ítems y/o actividades que se vayan ejecutando y a solicitud de la Unidad y dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura y/o facturas (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato por parte de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando

corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el revisor legal del CONTRATISTA si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador público, según sea el caso.

Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

NOTA 1: No se realizaran anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los valores establecidos y presentados en la propuesta del CONTRATISTA se mantendrán fijos dúrate el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

NOTA 3: La UIAF solo cancelará y/o pagará al Contratista, el valor de ítems señalados en el alcance del objeto contractual que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato de la UIAF y que efectivamente se hayan ejecutado y/o realizado por parte del contratista, es decir, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con respecto a la selección del contratista, es necesario mencionar que la contratación directa está sujeta como todo proceso de escogencia del contratista al principio de selección objetiva y de transparencia consagrados en el artículo 209 constitucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y la experiencia relacionada con el área que se trate, la cual fue certificada por la Unidad tal y como se definió en el numeral 6 del presente documento.

En cumplimiento de lo anterior, la UIAF realizó un estudio de los documentos aportados por la Caja de Compensación Familiar - Compensar encontrando que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la ejecución del contrato a suscribir, como así lo manifiesta el Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF en certificación de enero de 2022.

Como consecuencia del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos- contractual a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato celebrado se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad de Información y Análisis Financiero UAF.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. Obligaciones Generales:

- Además de las establecidas en la Ley, el contratista deberá cumplir con el objeto, su alcance y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos, sedes y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad,
- Suscribir el contrato,
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello, y cumplir con la propuesta presentada,
- Garantizar que el personal, las instalaciones y los productos ofrecidos, se encuentren bajo los protocolos de bioseguridad que defina el Ministerio de Salud o los organismos encargados de la materia, con relación a la propagación del COVID-19 y sus variantes,
- Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad,
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la contratación estatal,
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF,
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato de la UIAF,
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal,
- Atender las sugerencias, directrices y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales,

- Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos,
- Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada ítem o actividad, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato,
- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás necesarias y relacionadas con la ejecución del contrato,
- Nombrar un supervisor del contrato, el cual será informado al supervisor de la UIF por cualquier medio escrito, electrónico o telefónico,
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor del a UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato,
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y de más normas que regulen la materia.

10.2. Obligaciones Específicas:

- Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en la oferta presentada y atendiendo las instrucciones del Supervisor conforme a las especificaciones indicadas por la UIAF, que hace parte integral del contrato.
- Contar con espacios físicos apropiados para cada una de las actividades tales como salones, zonas al aire libre, auditorios, escenarios deportivos.
- Disponer para el desarrollo de las actividades cuando se requiera, de los medios audiovisuales, tales como equipos de cómputo, de video, micrófonos, sonido.
- Realizar todo el apoyo para la organización de cada uno de los eventos, programas y actividades indicadas en la oferta presentada.
- Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor, previamente acordadas con el Contratista, en el momento de solicitar el servicio.
- Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles se realizarán las modificaciones de asistentes.
- Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y la UIAF.
- Prestar el servicio de desplazamiento con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes (2013 en adelante), en perfecto estado mecánico, manejados por conductores idóneos a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros. El servicio debe contar con Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.
- Cumplir con las reservas de los escenarios realizadas por la UIAF, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles si son propios, para el caso de proveedor externo con ocho (8) días hábiles
- Realizar los ajustes a la facturación que requiera la UIAF, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.
- Pubicar en el SECOP II en el Link del proceso y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato las garantías señaladas en el presente documento.
- Publicar las facturas e informes de ejecución del contratos en el SECOP II en el Link del proceso.
- Brindar la seguridad y condiciones adecuadas en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de las personas participantes por parte de la UIAF.
- Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF,
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

11. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 de la Subdirección Administrativa y Financiera con

funciones de Talento Humano, quien será la encargada de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.

12. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato,
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011,
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato,
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista,
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto, su alcance y de las obligaciones del contrato, así como lo establecido en el contrato,
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato,
- Verificar que las personas, las instalaciones y los productos que se suministren por el contratista, cuenten con los protocolos de bioseguridad y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud o los organismos que regulen la materia, con relación a prevenir el contagio por COVID-19 y su variantes,
- Presentar informes de ejecución del contrato y anexarlos a la carpeta del contrato para su respectivo archivo, una vez lo anterior deberá enviar un mensaje de correo al funcionario encargado de contratos informado de dicha entrega,
- Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma del Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF,
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren,
- Cumplir con lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor,
- Elaborar los acuerdos de confidencialidad para firma del contratista y los que ejecuten el objeto contractual y su alcance, una vez lo anterior, entregar los mismos al área de contrato para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo informado de dicha entrega,
- Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción,
- Presentar informes de pago y entregar copia al área de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato,
- Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción, pago que deberá entregar en copia al funcionario de contratos para que sea archivado en la carpeta del contrato, una vez lo anterior deberá enviar un mensaje de correo al citado funcionario informado de dicha entrega,

- Presentar informes de ejecución del contrato y entregarlos al funcionario encargado de contratos, para lo cual na vez entregados deberá enviar un correo a dicho funcionario informando de la entrega de dichos informes,
- Solicitar todos los documentos requeridos dentro del contrato y en las obligaciones del contratista, para ser revisados y entregados al área de contratos para el archivo de los mismos en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo al área de contratos informado de dicha entrega,
- Las demás necesarias y relacionadas con lo establecido en el contrato, para el cabal cumplimiento del mismo.

13. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

MULTAS: a). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **UIA**F podrá declarar la caducidad. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la UIAF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL**

CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

14. ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó el respectivo Análisis del Sector y el Análisis de Riesgo los cuales se encuentran establecidos en el Anexo No.1 del presente documento de estudios previos y que hace parte integral del mismo.

15. GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con NIT. 830.068.074-9, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, dela clausula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR deberá constituir a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero, una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Al presente proceso no se aplicaran las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el literal C del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-06 emanado de Colombia Compra Eficiente., así como lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: *"(…) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

NILGEN VARGAS GARCES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 138 y 41.
Revisó: 226, 108 y 175

ANEXO No. 1

1. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Así mismo, y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

1.1 Identificación del proyecto

1.1.1 Objeto del Contrato: Contratar con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización y apoyo logístico de las actividades programadas en el Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Capacitación – PIC.

Sector

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a ejecución del objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector servicios.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

El sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Este último sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

El sector de servicios se mantiene con mucha fuerza en el ámbito público ya que a través de este se complementan las actividades de bienestar Social, buscando que las entidades organicen programas de estímulos e incentivos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; ofreciendo a los funcionarios y a sus familias programas de protección y servicios sociales relacionados a continuación:

• Deportivos, recreativos y vacacionales.

• Artísticos y culturales.
• Promoción y prevención de la salud.
• Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
• Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.
• Reconocimiento por los resultados laborales obtenidos durante el año a nivel individual y grupal mediante programas y actividades de estímulos e incentivos.
• Implementación de un programa de seguimiento ayuda y control para Pre pensionados y su núcleo familiar.
• Reconocimiento en las fechas especiales tanto a nivel personal como profesional. • Convenios con instituciones que generen beneficios económicos para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, como: gimnasios, teatros, cines y demás organizaciones que en su actividad puedan aportar al bienestar de los funcionarios.
• Programas que promuevan el mejoramiento de clima laboral (encuestas, planes de acción de mejora etc.).
El sector de servicios incluye subsectores como comercio, transportes, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, mediante los cuales se dirige, organiza y facilita las actividades productivas de los otros sectores, primerio y secundario y, por ende, se implementan las actividades de bienestar ya que sus subsectores se encuentran en la capacidad de dar respuesta a la necesidad de cada entidad con relación al bienestar de los funcionarios y sus familias.
Las actividades terciarias o el sector de servicios no engloban los bienes que se producen en las distintas actividades económicas, sino, los servicios que satisfacen las necesidades de las personas y que generan bienestar para las mismas.

El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía. Los servicios son también conocidos como los bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. Para la presente contratación los contratistas pueden ser cajas de compensación familiar las cuales ofrecen una gran gama de beneficios en materia de seguridad social a sus afiliados, vivienda, cultura, salud, capacitación, recreación, desarrollo personal, perfeccionamiento

Estadísticas Sector servicios

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Figura. Estadísticas Sector servicios[1]

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)[2]

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020, como lo muestra la siguiente gráfica:

[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf
[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,4	-0,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	5,6	6,0	2,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-7,0	2,0	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	-0,2	0,3	3,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	1,1	0,8	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios [3]

En lo corrido del año hasta octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2020.

[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - septiembre 2021ᵖ / enero - septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,9	-0,7	10,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,0	3,5	7,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,3	-4,8	19,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,7	-11,5	6,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	119,2	-31,4	79,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	35,1	0,8	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	9,8	4,1	0,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	6,7	10,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,5	-2,7	9,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,3	2,4	6,7
M	Clase 7310	Publicidad	16,6	-3,9	9,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	1,8	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,2	15,8	9,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,0	-2,0	5,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	-4,0	2,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	29,6	7,4	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	25,7	4,2	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	44,2	-1,2	18,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

- Industrias manufactureras crece 13,2%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021 Preliminar (dane.gov.co)

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 13,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 3,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Información y comunicaciones	**13,2**	**8,7**	**3,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021 Preliminar (dane.gov.co)

Productos y servicios que ofrece el sector en Colombia

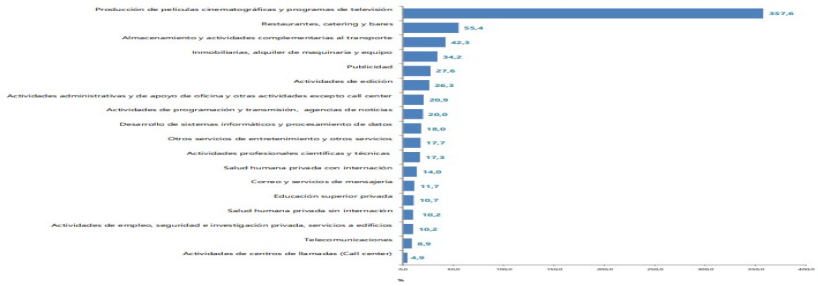
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Fuente: *https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021P



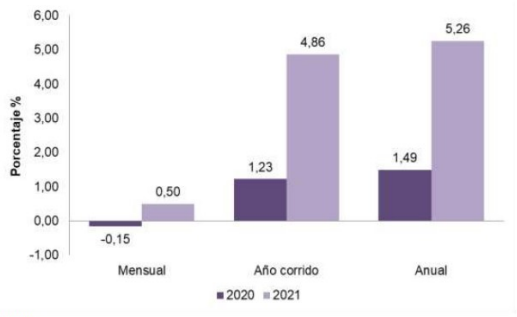
VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Noviembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,06	0,01	1,45	0,25
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,28	0,03	0,93	0,09
TOTAL	100,00	-0,15	-0,15	0,50	0,50
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,47	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,16	0,00	0,44	0,01
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,16	0,01	0,31	0,02
Salud	1,71	0,13	0,00	0,29	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,31	-0,01	0,28	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,11	0,04	0,28	0,09
Información Y Comunicación	4,33	-0,46	-0,02	0,09	0,00
Educación	4,41	-1,03	-0,04	0,00	0,00
Recreación Y Cultura	3,79	-0,52	-0,02	-0,50	-0,02
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-3,71	-0,14	-0,63	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación del SMMLV:

Según artículo 25 de la Constitución Política de Colombia "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas" y el artículo 53 ibídem establece como uno de los principios mínimos fundamentales en materia laboral una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo.

El salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad.

El Gobierno Nacional Mediante Decreto No. 1724 de 15/12/2021 Fijó el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2022 en $1.000.000 con un incremento del 10,07 % sobre el salario mínimo de 2021, la variación del Salario durante los últimos 8 años es la siguiente:

Año	Valor SMLV	Variación Anual
Año 2014	$ 616.000	4,50%
Año 2015	$ 644.350	4,60%
Año 2016	$ 689,455	7.00%
Año 2017	$ 737,717	7.00%
Año 2018	$ 781,242	5.90 %
Año 2019	$ 828,116	6.00 %

Año 2020	$ 877,803	6.00 %
Año 2021	$ 908.526	3.50%
Año 2022	**$1.000.000**	**10,07%**

Tasa de Cambio:

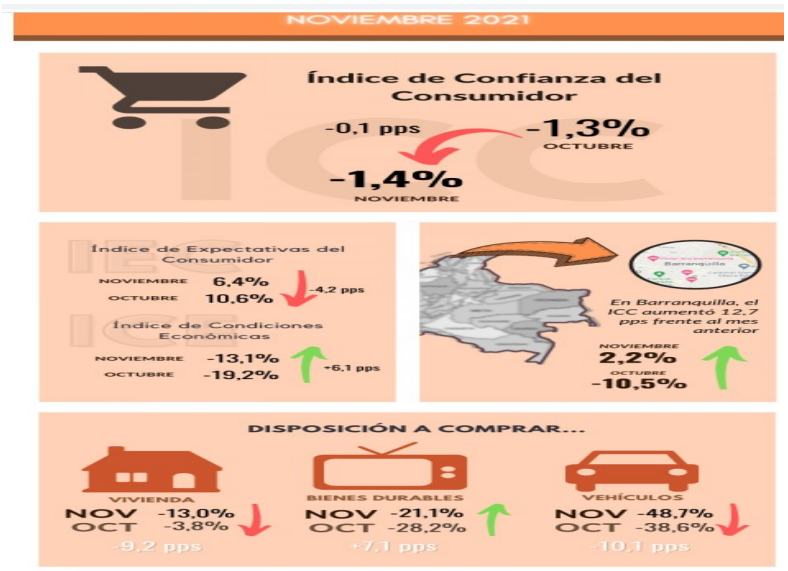
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Indicador	Valor	Vigencia
TRM	$3.981,16	03 de enero de 2022

Encuesta de Opinión del Consumidor EOC - Noviembre 2021

- En noviembre, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de -1,4%, lo que representa una disminución de 0,1 puntos porcentuales (pps) frente al mes anterior.
- La disminución en la confianza de los consumidores frente al mes pasado obedeció a una caída de 4,2 pps en el Índice de Expectativas del Consumidor, mientras que el Índice de Condiciones Económicas aumentó 6,1 pps.
- Al comparar los resultados en lo corrido del cuarto trimestre con los del tercer trimestre de 2021, se observa un incremento en la valoración de los consumidores sobre la situación de sus hogares y un aumento en la disposición de los consumidores a comprar bienes durables.
- En noviembre, el ICC aumentó en el nivel socioeconómico medio respecto al mes anterior. A su vez, la confianza de los consumidores se incrementó en dos de las cinco ciudades encuestadas con respecto al mes pasado.
- Relativo al mes anterior, la disposición a comprar bienes durables aumentó, contrario a la disminución en la disposición a comprar vivienda.
- ·Con respecto al mes anterior, la disposición a comprar vehículos cayó.



DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 24,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 11,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Exportaciones	**24,0**	**8,8**	**11,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 40,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 5,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Importaciones	40,1	26,1	5,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Análisis de la demanda

Se realizó el análisis de la demanda sobre procesos similares en otras entidades estatales del país, a través de los procesos contractuales publicados en el SECOP 2, identificando los siguientes contratos, cabe aclarar que este cuadro es comparativo ya que las cantidades y servicios requeridos varían de una entidad a otra:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2020	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de bienestar social e incentivo, clima organizacional y el sistema de seguridad y salud en el trabajo SGSST, para los servidores de la Superintendencia de Transporte.	Contratación directa	$365.000.000
2019	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Prestar los servicios para la ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos y Medición de Clima Laboral, en la Agencia de Renovación del Territorio en cumplimiento con la normatividad vigente	Contratación directa	$200.000.000
2020	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Prestar a la Auditoría General de la República los servicios requeridos para llevar a cabo la ejecución de los programas y actividades que forman parte del Plan de Bienestar Social dirigido a todos los funcionarios de la Auditoría General de la República a nivel nacional,	Contratación directa	$406.900.000

		proyectado para la vigencia 2020.		

✓ **Aspecto económico**

CELEBRACION DIA DEL NIÑO			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pasaporte Ingreso	90	80.000,00	7.200.000,00
Refrigerios	90	16.500,00	1.485.000,00
Almuerzo Niños	45	25.000,00	1.125.000,00
Promotor	2	180.000,00	360.000,00
Transporte	2	700.000,00	1.400.000,00
Apoyo Médico	1	270.000,00	270.000,00
Monitor	1	242.000,00	242.000,00
Almuerzo Adulto	45	30.000,00	1.350.000,00
Subtotal			**13.432.000,00**
IVA			**$ 2.552.080**
TOTAL			**$ 15.984.080**

CAPACITACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Refrigerio	123	$ 12.155	$ 1.495.065
Estación de Tinto Permanente	123	$ 5.150	$ 633.450
Almuerzo	123	$ 34.500	$ 4.243.500
Actividad lúdica	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Capacitación o actividad central	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
Subtotal			**$ 23.372.015**
IVA			**$ 4.440.683**
TOTAL			**$ 27.812.698**

INTEGRACION DE FUNCIONARIOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pasaporte Ingreso	119	$ 70.000	$ 8.330.000
Refrigerio	119	$ 16.500	$ 1.963.500
Almuerzo niños	46	$ 25.000	$ 1.150.000
Promotor	2	$ 180.000	$ 360.000
Transporte	2	$ 700.000	$ 1.400.000
Apoyo Médico	1	$ 270.000	$ 270.000
Monitor	1	$ 242.000	$ 242.000
Almuerzo Adultos	73	$ 30.000	$ 2.190.000
Subtotal			**$ 15.905.500**
IVA			**$ 3.022.045**
TOTAL			**$ 18.927.545**

CAPACITACIÓN TALENTO HUMANO PROCESO MOTIVACIONAL			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
Refrigerio	123	$ 12.155	$ 1.495.065
Estación de Tinto permanente	123	$ 5.150	$ 633.450
Almuerzo	123	$ 46.600	$ 5.731.800
Actividad Lúdica	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Capacitación Motivacional	1	$ 14.500.000	$ 14.500.000
Subtotal			**$ 29.660.315**
IVA			**$ 5.635.460**
TOTAL			**$ 35.295.775**

DOS (2) CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	2	$ 1.851.300	$ 3.702.600
Refrigerio Am.	40	$ 13.370	$ 534.800
Refrigerio Pm	40	$ 13.370	$ 534.800
Servicios Mesero	2	$ 130.000	$ 260.000
Almuerzo	40	$ 37.800	$ 1.512.000
Subtotal			**$ 6.544.200**
IVA			**$ 1.243.398**
TOTAL			**$ 7.787.598**

EXÁMENES PERIODICOS Y EXÁMENES DE LABORATORIO				
Servicio	**Objetivo del Examen**	**Valor Unitario**	**Unidad**	**Valor total**
Exámenes de ingreso y egreso	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Entregable: Certificado de Aptitud	$ 28.800	80	$ 2.304.000
Audiometría Salud Ocupacional	La audiometría es una prueba que nos permite una valoración bastante precisa de la audición, siendo vital para determinar si una persona oye bien o no. Aportándonos información adicional sobre el problema subyacente, posible causante de la pérdida auditiva. No obstante, para obtener unos resultados fiables es muy importante la colaboración del paciente, siendo necesario que preste una gran atención durante la prueba y que responda en la misma con sinceridad.	$ 22.300	30	$ 669.000
Examen periódico ocupacional con énfasis osteomuscular	Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Entregable: Informe Diagnostico en Salud.	$ 30.300	123	$ 3.726.900
Visiometría Salud Ocupacional	Determinación específica de la visión de lejos y cerca, con y sin la corrección óptica del usuario (es decir con o sin gafas o lentes que actualmente tiene el paciente). También llamada Prueba de Tamizaje de Agudeza Visual, en la que se efectúa un diagnóstico general de la población expuesta a un factor de riesgo determinado.	$ 17.800	123	$ 2.189.400

Perfil lipídico	Un perfil lipídico es un grupo de pruebas solicitadas generalmente de forma conjunta para determinar el riesgo de enfermedad cardiaca coronaria.	$ 21.900	123	$ 2.693.700
Glicemia	La glucosa es el carbohidrato más importante de la sangre periférica que, al oxidarse, constituye la mayor fuente de energía celular en el organismo. La causa más frecuente de hiperglucemia es la diabetes mellitus, producida por una eficiencia en la secreción o en la acción de la insulina. Además, existen numerosos factores secundarios que contribuyen a elevar los niveles de glucemia, incluyendo la pancreatitis, la disfunción tiroidea, la insuficiencia renal y las hepatopatías. La hipoglucemia se observa con menor frecuencia. Está causada por estados tales como el insulinoma, el hipopituitarismo o el exceso de insulina.	$ 4.600	123	$ 565.800
Uroanálisis estandarizado	Proporciona información temprana sobre la integridad anatómica del riñón, la existencia y grado del daño renal. Detecta alteraciones de las vías urinarias.	$ 11.500	75	$ 862.500
AG Prostático	Si bien el PSA es específico de órgano, no es un antígeno específico del cáncer de próstata, por lo que no se debe considerar como ideal o absolutamente diagnóstico en el cribado o la detección precoz de carcinomas. A pesar de la especificidad orgánica del PSA, producido en primer lugar por el epitelio secretor prostático, se sabe que éste aumenta asimismo en condiciones no malignas como por ejemplo en hiperplasias prostáticas benignas (HPB).	$ 61.900	30	$ 1.857.000
TOTAL				**$14.868.300**

- ✓ **Estudio de la oferta**

La Caja de Compensación Familiar - Compensar en la prestación de éste tipo de servicios, se caracteriza entre otras, por las siguientes características:

- Calidad del servicio
- Equipo humano orientado al servicio.
- Interacción en la comunidad.
- Innovación en la oferta de servicios.
- Soluciones integrales.
- Transparencia en el ser y hacer.
- Infraestructura distintiva.

- ✓ **Estudio de la demanda**

De conformidad con la normatividad vigente, la cual fundamenta la necesidad presentada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de contratar una persona o entidad especializada para que preste los servicios para un evento de integración de funcionarios y de los hijos de los funcionarios, realización de exámenes médicos y de laboratorio para los funcionarios, inscripción a un torneo deportivo,

una capacitación motivacional para los funcionarios de la Unidad, reuniones de trabajo para la programación, planeación y seguimiento al direccionamiento estratégico de la UIAF, en el marco de las competencias y de las funciones de la Caja de Compensación Familiar, en temas específicos y con la calidad requerida, se ha logrado determinar que existe una entidad especializada que cuenta con los siguientes servicios:

- ✓ **Oportunidad de ésta contratación**

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las competencias de los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF a través de espacios de recreación y turismo social, facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral, inducir a los trabajadores y sus familias programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias, se presenta la oportunidad de suscribir el presente contrato con la Caja de Compensación Familiar - Compensar a fin de participar activamente en las actividades que dicha entidad ofrece.

- ✓ **Para que se contrata**

Para motivar el desempeño eficaz y fortalecer el compromiso, valores y principios de los empleados, integración de las familias de los funcionarios, rendición de cuentas, capacitaciones, tendientes a garantizar el logro de las obligaciones legales y el desarrollo de la misión Institucional en niveles de excelencia.

- ✓ **Oportunidad**

De conformidad con las condiciones en la prestación del servicio realizada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, la presente contratación se requiere para el año de 2022.

- ✓ **Contamos con los medios para satisfacer la necesidad**

En la actualidad la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, no cuenta con los medios propios necesarios para satisfacer la necesidad orientada a cumplir con el logro de las obligaciones legales para el tema objeto de este contrato.

2. ANÁLISIS Y COBERTURA DEL RIESGO

Como en cualquier negocio, el presente proceso contractual debe estar precedido por un análisis de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea al contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

Valores establecidos en los riegos previstos en la tabla de Matriz de Riesgos:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos[7]:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

PROBABILIDAD

	PROBABILIDAD	
	CATEGORA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**

Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

En las siguientes tablas se relacionan los riesgos del presente proceso de contratación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probables y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista , A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%		Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo		100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo		100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo	100%		Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	Terminación del contrato	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Durante la Ejecución del contrato
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Ambiental	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	Retrasos o dificultades en la ejecución	3	2	5	Riesgo Medio		100%	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento o de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	Durante la Ejecución del contrato
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo		100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
General	Externo	Ejecución y poscontractual	Riesgo social	Extracción de información	Extracción por cualquier medio físico información de la UIAF que está sometida a Reserva	Denuncias penales, violación al habeas data, pone en riesgo la defensa y seguridad nacional y la estabilidad económica del país	2	5	5	Riesgo Alto		100% Contratista	Acompañamiento permanente por supervisor del contrato de la UIAF al Contratista durante la ejecución del contrato	2	5	5	Riesgo Alto	si	Supervisor del contrato de la UIAF	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor de la UIAF al contratista durante el ejecución del contrato	Durante le ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución y poscontractual	Físico humano	Identidad de los funcionarios	Que conozca físicamente (Identidad) de los funcionarios que laboran en la UIAF.	Amenazas, o atentar contrala vida e integridad física de los funcionarios o de su familia, con el objetivo de sustraer información confidencial y de reserva de la UIAF. Violación de los derechos a la vida e integridad familiar y personal.	2	5	5	Riesgo Alto		100% Contratista	Realizar el proceso contractual por medio de contratación directa de bines y servicios que requieren reserva para su adquisición, art. 2.2.1.2.1.4.6 D. 1082 de 2015, firmar acuerdos de confidencialidad	2	4	4	Riesgo Bajo	si	Subdirector Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato de la UIAF	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Al momento de definir la modalidad de contratación y al memento de dar inicio a la ejecución del contrato	En la etapa precontractual y contractual
General	Externo	Ejecución y poscontractual	Fisco humano	Instalaciones físicas	Conocimiento de instalaciones físicas internas	Atentado terrorista contra las instalaciones de la Entidad, de sus funcionarios, perjudicando adicionalmente a otras entidades y por ende ciudadanos que laboran en el edificio de las instalaciones de la UIAF.	2	5	5	Riesgo Alto		100% contratista	Realizar el proceso contractual por medio de contratación directa de bines y servicios que requieren reserva para su adquisición, art. 2.2.1.2.1.4.6 D. 1082 de 2015, firmar acuerdos de confidencialidad	2	4	4	Riesgo Bajo	si	Subdirector Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato de la UIAF	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Al momento de definir la modalidad de contratación y al memento de dar inicio a la ejecución del contrato	En la etapa precontractual y contractual